

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

12885 *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda modificativa y de prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Español de Metrología, O.A., M.P., para la realización de actividades de formación permanente.*

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Director del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., han suscrito una adenda al Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Español de Metrología, O.A., M.P., para la realización de actividades de formación permanente, que fue firmado el 11 de marzo de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referid adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda modificativa y de prórroga del convenio que fue suscrito el 11 de marzo de 2019 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Español de Metrología O.A., M.P., para la realización de actividades de formación permanente

17 de mayo de 2023.

De una parte don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED

Y de otra don José Ángel Robles Carbonell, Director del Centro Español de Metrología OA. MP., en adelante CEM.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, BOE n.º 228, de 22 de septiembre), y del Real Decreto 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación del CEM, en virtud de las competencias que confiere el artículo 10.2.j) del Estatuto del CEM, aprobado por el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, al Presidente de la entidad y la Resolución de 2 de febrero sobre delegación de competencias (BOE de 14 de febrero de 2017) en la que se obtiene la competencia para la firma del Director del Organismo, cargo para el que fue nombrado en virtud de la Orden ICT/137/2021, de 15 de febrero, por la que se nombra Director del Centro Español de Metrología a don José Ángel Robles Carbonell.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 11 de marzo de 2019 las partes suscribieron un Convenio para la impartición de los cursos del programa modular:

- «Certificado de Enseñanza Abierta Introducción a la Metrología», con una carga lectiva de 10 ECTS (250 horas).
- «Diploma de Experto Universitario en Técnicas Metrológicas», con una carga lectiva de 25 ECTS (625 horas).
- «Máster en Metrología», con una carga lectiva de 60 ECTS (1.500 horas), organizado por la UNED y el CEM, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

Dicho convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de agosto de 2019, resultando eficaz a partir de dicha fecha, de acuerdo con la redacción vigente en el momento de su firma del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.

Que desde la firma del convenio se han producido cambios organizativos y de personal en el CEM.

Tercero.

Que la cláusula undécima del citado convenio establece una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar por las partes su prórroga. De acuerdo con dicha cláusula, la prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años.

Cuarto.

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 19 de agosto de 2023, tal y como está previsto en la cláusula undécima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio por un periodo de cuatro años adicionales, desde el 19 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2027.

Segunda.

Modificar el párrafo segundo de la cláusula segunda, que deberá decir:

«Todos ellos bajo la Dirección docente de D. Miguel Ángel Sebastián Pérez y D.ª Eva María Rubio Alvir del Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y con la Dirección Adjunta de D.ª Dolores del Campo Maldonado del Centro Español de Metrología.»

Tercera.

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, salvo por lo establecido en la cláusula anterior.

Cuarta.

Esta adenda de prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.—El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.—El Presidente del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., P.D. (Resolución 02/02/17 BOE 14/02/17), el Director del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., José Ángel Robles Carbonell.